

SECRETARIA: Santiago de Cali, 26 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que la parte actora dentro del término concedido, no subsanó la falencia indicada en el auto que antecede. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 599

RAD. 76001310300420220005200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dada la veracidad del anterior informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda Verbal instaurada por JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL a través de apoderado judicial contra LUIS OLMEDO SOLIS VILLAREAL.

2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **132** DE HOY **Ago. 29- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria